



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LOS TÍTULOS IV Y VII DEL COMPENDIO DE NORMAS REGLAMENTARIAS DEL SPP, A FIN DE MODIFICAR DISPOSICIONES VARIAS SOBRE INFORMACIÓN AL AFILIADO Y PRESTACIONES

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el presente proyecto normativo que propone modificaciones al Título IV sobre información al afiliado y público en general y Título VII, sobre Prestaciones, del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP.

Los principales aspectos del proyecto de norma, orientado a generar eficiencias y dotar de mayor predictibilidad a las disposiciones del SPP, a fin de mejorar el procedimiento de obtención de pensiones y beneficios en el SPP, tiene como principales aspectos de modificación los siguientes:

1. Se modifican los numerales 1, 3 y 6 del artículo 29°, el numeral 4 del artículo 33° y el artículo 34° del Título IV, referido a las características y condiciones de la orientación y asesoría a los potenciales pensionistas.
2. Se modifica el artículo 44° del Título VII, referido al procedimiento de exclusión de beneficiarios padres que no acrediten la causal de dependencia económica.
3. Se modifica el artículo 44A° del Título VII, referido a la flexibilización de la acreditación de la condición de hijos estudiantes.
4. Se modifica el artículo 87° del Título VII, referido a la precisión sobre la fecha de devengue de pensión cuando existen dos o más grupos familiares presentados en fechas diferentes.
5. Se modifica el artículo 95° para disponer que en las situaciones en donde los aportes adeudados correspondan, en su totalidad, a empleadores inubicables, inexistentes, o liquidados corresponde realizar el pago de pensiones preliminares sin cobertura del seguro.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma pre publicado por parte de la ciudadanía y sectores interesados, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo hasta el día **05 de Abril de 2024**, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos respecto del mencionado proyecto de norma.

San Isidro, 05 de marzo de 2024.